



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 075/SO/29-11-2017

RELATIVO AL APOYO Y COLABORACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE IGUALAPA, GUERRERO, EN LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL COMISARIO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LOS LLANOS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TEE/SSI/JEC/023/2017, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

Derivado de la resolución TEE/JEC/023/2017, mediante la cual se vincula al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para que en coordinación con el Ayuntamiento de Iguala, Guerrero, se supervisará la colocación y fijación de la convocatoria en la totalidad de la comunidad de San Juan de los Llanos, así como el día de la jornada electoral se acudiera para verificar que la elección se desarrollará en apego a los principios legales y constitucionales, consistentes en certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, asimismo que se llevará a cabo en orden y de manera pacífica, se procedió a realizar lo siguiente:

1. Para dar cumplimiento a las actividades ordenadas por el órgano jurisdiccional local en la resolución en comentario, mediante acuerdo número 071/SO/27-09-2017, el Consejo General del este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, designó al C. Zenaido Ortiz Añorve, servidor público de este órgano electoral a fin de que colaborara con el Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala, Guerrero, en la distribución y fijación de la convocatoria en la totalidad de la comunidad de San Juan de los Llanos, así como en la jornada electoral para que se supervisara y apoyara al Ayuntamiento responsable.
2. Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, personal de la Coordinación de Sistemas Normativos Internos acudió al referido municipio para supervisar y verificar la colocación de la convocatoria para la elección de comisario municipal de la comunidad de San Juan de los Llanos; sin embargo, derivado de que se presentaron hechos de agresión y rechazo al personal del Ayuntamiento del municipio de Iguala, así como de este Instituto Electoral, para proceder con la citada actividad, no fue posible realizarla. Por lo anterior, se levantó el acta circunstanciada correspondiente, dejando constancia de los hechos suscitados, la cual fue turnada con debida oportunidad al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, mediante el oficio

1814, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, signado por la Consejera Presidente de este Instituto Electoral, para los efectos procedentes.

3. Con fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero emitió el acuerdo plenario mediante el cual resolvió que el día dieciséis de octubre del presente año este órgano electoral acudiera a la comunidad de San Juan de los Llanos, para verificar la fijación y colocación de la convocatoria que realizaría el Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iqualapa, Guerrero, para convocar a elección de comisarios en la referida comunidad el domingo posterior a emitida la convocatoria.
4. Con fecha dieciséis de octubre del presente año, con fundamento en el resolutive primero del Acuerdo 071/SO/27-09-2017, los CC. Timoteo Juan Ochoa Bahena y Casimiro García García, personal de la Coordinación de Sistemas Normativos Internos de este órgano electoral, acudieron a la comunidad de San Juan de los Llanos, verificando y constatando que el Ayuntamiento Municipal de Iqualapa realizó la colocación y fijación de la convocatoria para elección de comisarios, en la totalidad de la referida comunidad, levantando el acta circunstanciada en la que se asientan los hechos señalados, cumpliéndose en tiempo y forma con lo mandado. Por lo anterior, se anexa al presente informe en copia debidamente certificada el acta circunstanciada en comento.
5. Con fecha veintidós de octubre de dos mil diecisiete, el C. Zenaido Ortiz Añorve, servidor público designado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en compañía del C. Timoteo Juan Ochoa Bahena, auxiliar de la Coordinación de Sistemas Normativos Internos, se constituyeron en el lugar que ocupa la comisaria municipal de la comunidad de San Juan de los Llanos, ubicada entre las calles José López Portillo y Benito Juárez García, para estar presente en la nueva elección de comisario municipal de dicha localidad en los términos que fueron ordenados a este organismo electoral, constatando los siguientes hechos:

Siendo las diez horas con cero minutos del día veintidós de octubre del presente año, el Secretario General del Ayuntamiento Municipal, C. Edgardo Francisco Cristóbal, quien se hizo acompañar del C. Francisco Onofre Melo, Oficial de Registro Civil del mismo municipio, ante la presencia del C. Zenaido Ortiz Añorve, representante del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; C German Herrera Clemente, Delegado Regional de Gobernación; y de

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

los CC. Carlos de Melo Honorato y Aarón Nolasco García, comandantes de la fuerza pública estatal y municipal, procedió a dar la bienvenida a las y los ciudadanos de la comunidad, dando la palabra al C. Francisco Onofre Melo quien dio lectura a la convocatoria para comisario municipal.

Acto posterior, se llevó a cabo la elección e integración de la Mesa de Debates, recibéndose la propuesta de que se integrara por los siguientes ciudadanos: C. Alfredo Hernández Hesiquio, Presidente; C. Luis Felipe Quiterio, Secretario; C. Ojilvia Jiménez Marroquín, Primera Escrutadora; y la C. Zaira del Carmen Medina, Segunda Escrutadora, aprobándose por la asamblea la integración de la mesa.

En seguida se procedió con el registro de las planillas, las cuales fueron las siguientes: 1. Planilla por el bien común, integrada por los ciudadanos: Civilino Orocio Ruíz, Hermelinda de Jesús Leal, Hildiberto del Carmen Medina, Mariola Margarita Pacheco Genchi; Comisario Propietario, Comisario Suplente, Primer Comisario Vocal y Segundo Comisario Vocal, respectivamente. 2. Planilla del Pueblo, integrada por los ciudadanos: Celia Celina Martínez Estrada, Bulfrado Rodríguez Leal, Epifanio Martínez Patricio y Jesús Dionicio Santiago Vázquez; Comisario Propietario, Comisario Suplente, Primer Comisario Vocal y Segundo Comisario Vocal, respectivamente.

Antes de iniciar la votación, la Mesa de Debates informó lo siguiente: 1. Que votarían con la credencial de elector, 2. Que se verificaría la credencial, para dar constancia de que los ciudadanos que emitieran su voto pertenezcan a esta comunidad, y 3. Que una vez emitido el voto por el o la ciudadana, se retirarían cuando menos seis metros de distancia del lugar donde se realiza la votación. Asimismo, se informó que la hora prevista para el inicio, desarrollo y conclusión de la votación, se recorrería a efecto de que se reponga el tiempo señalado en la convocatoria.

En seguida se procedió a iniciar la votación, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día veintidós de octubre del presente año; por lo que, los ciudadanos se formaron, pasando uno por uno a la mesa de debates entregando su respectiva credencial de elector para el registro y constancia de sus datos, acto seguido de puño y letra pasaron a votar por su planilla de preferencia mediante el uso de un plumón con el cual marcaron con una raya en las cartulinas habilitadas para tal efecto.

Siendo las catorce horas con cero minutos del día veintidós de octubre de dos mil diecisiete, por decisión unánime de la Mesa de Debates y una vez que constataron que no había ciudadana o ciudadano en espera de emitir su voto, se procedió a levantar la votación, pasando al conteo de los sufragios emitidos por cada planilla, quedando los resultados de la siguiente manera: Planilla Del Pueblo: 309 votos y Planilla Por el Bien Común: 187 votos, lo cual se informó a las y los ciudadanos que se encontraban presentes.

Acto seguido se dieron a conocer los resultados de la votación, declarando ganadora a la Planilla Del Pueblo, quien obtuvo la mayoría de votos; levantándose el acta de



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

escrutinio y cómputo correspondiente, por parte del personal comisionado por Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iqualapa, Guerrero.

Por su parte, este órgano electoral procedió a levantar el acta circunstanciada correspondiente, misma en la que se registraron los hechos enunciados en el presente informe y que se anexa en copia debidamente certificada para todos los efectos legales a que haya lugar.

6. Con fecha veinticinco de octubre del presente año, la Consejera Presidenta Provisional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, rindió el informe de cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente TEE/JEC/023/2017, al pleno del Tribunal Electoral del Estado.

Lo antes expuesto se informa a los integrantes de este Consejo General, para conocimiento del cumplimiento de lo mandatado por el órgano jurisdiccional en comento.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de noviembre de 2017



LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL

C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL



C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ